

ANEXO IV

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE UN
SALÓN DE CLASE**

“Salón de Clase”.

ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS
DIVISIÓN TÉCNICA

1. OBJETO DEL LLAMADO

La presente memoria refiere a la confección de un salón de clases. La propuesta debe contemplar todos los elementos de cimentación, estructura, cubierta, aberturas, instalación eléctrica, sanitaria, desagües de pluviales necesarios para su correcta instalación, cumplir con la función de ser un aula educativa y pueda una vez colocado en el sitio estar preparado para su uso inmediato. La compra es "llave en mano". Se podrá adjudicar parcialmente de acuerdo al Anexo V.

Ubicación de la obra: La ubicación del aula será indicada por el personal del Liceo Anexo Norte el día de la visita al lugar, Ruta 5, Brigadier Gral. Fructuoso Rivera, departamento de Tacuarembó, Liceo Militar Anexo Norte.

2. GENERALIDADES

La presente Memoria Descriptiva (M.D.) describe los distintos rubros que los oferentes deberán cotizar a los efectos de realizar la obra que se detalla en ella.

Los Oferentes deberán cotizar la obra en su totalidad, materiales, mano de obra, equipos, herramientas y demás insumos necesarios. La cotización será presentada según planilla "Anexo V" adjunta.

Todos aquellos procedimientos constructivos o eventualidades que no estuvieren especificados en esta Memoria, se regirán por lo estipulado en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.C.G.) adoptándose los que resulten más adecuados a los fines de la Obra y siempre bajo aprobación de la Supervisión de Obra.

La obra se realizará cumpliendo las especificaciones de la propuesta. La Supervisión de Obra puede dar indicaciones que considere necesarias para darle cumplimiento a lo estipulado. Durante la ejecución o entrega de la misma, ésta podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado y no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto dé derecho al Adjudicatario a reclamación alguna.

El Adjudicatario se obliga a ejecutar la obra en conformidad con las disposiciones Municipales o Nacionales aplicables y pertinentes, las especificaciones contenidas en los pliegos y las especificaciones o indicaciones que la Supervisión de Obra formule en forma verbal, escrita y/o dibujada. La Supervisión de Obra por parte de la Administración, no eximirá al Adjudicatario de las responsabilidades en que pueda incurrir por error, dolo, negligencia o culpa de cualquier género.

3. PERSONAL TÉCNICO Y MANO DE OBRA

La Administración designará un Técnico Supervisor de Obra al tiempo que **la Empresa deberá identificar en la propuesta a su Representante Técnico**, quien será responsable por el proceso de obra, con título de **Ingeniero Civil, Arquitecto**, expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente.

El Adjudicatario, además de vigilar la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente en la obra un capataz competente, el cual deberá estar interiorizado de todos los procedimientos a realizar.

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada y experta, la que actuará bajo las órdenes del capataz.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA

El plazo de entrega de la obra terminada no podrá superar los 20 días hábiles (de lunes a viernes) a partir de la firma del acta de inicio de obra.

5. PREVIO INICIO DE OBRA

5.1. Inscripción de obra en BPS

Previo a iniciar las obras, si corresponde, se deberá realizar la inscripción ante el Banco de Previsión Social. La inscripción será realizada por parte de esta Administración, mientras que la Empresa Adjudicataria, figurará como responsable técnica ante dicho Organismo.

La Documentación necesaria para dicha inscripción será entregada a la Unidad para dar inicio al trámite.

5.2. Cronograma de Obra

Una vez adjudicada la Obra, previo a su inicio, la Empresa Adjudicataria deberá presentar un **Cronograma de Obra**. Dicho Cronograma, será presentado en formato papel y digital, este último en un archivo correspondiente al programa Excel, indicando por rubro: duración de la tarea, comienzo y fin de las mismas, orden de precedencia.

5.3. Seguridad de Obra

La seguridad del personal y la de terceros obliga al cumplimiento de las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como las del Banco de Seguros del Estado e Intendencia Municipal de Montevideo.

El Contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Supervisión de Obra no se las indique expresamente. El Contratista y su

Representante Técnico declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en caso que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

La Administración así como los Técnicos que los representan quedan al margen de cualquier relación laboral, previsional, etc, o accidentes laborales respecto del personal contratado por el Contratista, para realizar las tareas a su cargo conforme a esta Memoria.

Desde la Ley N°5032/914 “Prevención de accidentes de trabajo”, toda Ley o Decreto posterior, actualización o cambio, la empresa contratada es responsable por el cumplimiento de las mismas, así como aquellas que puedan surgir durante el proceso de la realización del trabajo y esta decreta que es aplicable de forma inmediata o esté dentro del tiempo acorde.

Previo al comienzo del trabajo la empresa deberá entregar a la Unidad, los elementos que permitirán el control de la nómina por parte del Arquitecto Supervisor de obra de la Administración:

- Planilla de trabajo del personal que ingresara
- Cedula de identidad vigente de los trabajadores
- Categoría de cada trabajador
- Declaración expresa de que todo el personal cuenta con:
- Certificado de DGI al día
- Alta de BPS del personal que ingresara
- Cobertura y alta vigente de BSE del cada personal que ingresara.
- Carnet de salud (acorde al trabajo al trabajo que realizaran, carnet común, si corresponde con psicofísico o psicotécnico)
- Si corresponde al trabajo libreta de conducir de su categoría acorde.
- Planilla de capacitación por Prevencionista, del personal involucrado si corresponde según normativa acorde a los trabajos o cantidad de trabajadores que ingresara.

Esta documentación será controlada por la Ing. Tec. Prevencionista de la Administración, a la empresa que sea adjudicada previo al comienzo de la obra.

Acorde a Decreto N°283/96, Decreto N°125/14 y leyes o decretos consecuentes según las características del trabajo, la empresa es responsable de la presentación de un estudio y plan de seguridad previo al comienzo de la obra.

En ocasión de deber presentar un Plan y/o Estudio de Seguridad la Administración podrá realizar observaciones al documento.

La empresa es responsable de brindar a los trabajadores los Equipos de Protección acordes.

Los materiales, herramientas y/o maquinarias a utilizar deberán alinearse con normativas UNIT.

6. GARANTÍA

El adjudicatario garantizará por cualquier vicio, deterioro por mala hermeticidad, deterioro por mala ejecución o ensamblaje o mal nivelado de los elementos estructurales, sus trabajos por 10 años, a contar desde la finalización y recepción definitiva de la Obra por la Administración. De no haber declaración expresa en la oferta se tomarán los 10 años.

7. MATERIALES

En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas establecidas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT) y las estipulaciones y **aprobaciones de la Intendencia Municipal Correspondiente.**

El Adjudicatario se compromete a suministrar toda la información técnica de los materiales, fabricantes, proveedores además de su procedencia cuando estos sean importados.

Todos los materiales necesarios para la refacción serán de cargo del Contratista.

Todos los materiales empleados serán de primera calidad, dentro de su especie y procedencia.

Los materiales, deberán depositarse en la obra en sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos cuando el envase no se hallare en buenas condiciones o estuviere abierto.

No se admitirá el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido, con posterioridad a su fabricación, sus propiedades y/o calidad.

La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o elemento no exime al Adjudicatario de las responsabilidades en que pueda incurrir, si antes de la recepción definitiva de la obra se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

8. RUBRADO DE TRABAJOS

8.1. Implantación

Este rubro debe incluir los costos de implantación, movimientos de tierra, traslado de maquinaria y equipos de obra, vigilancia y replanteo. Quedará a su cargo todo aquello que la empresa considere necesario para la colocación del salón en el área dispuesta por el Liceo Militar Anexo Norte.

Es de cargo del oferente instalar en el obrador depósito de herramientas y local con servicios higiénicos y duchas, local para comedor, etc. de acuerdo a lo establecido en el Decreto 125/2014. La ubicación se definirá en coordinación con la Supervisión de Obra y con los responsables de la Unidad para evitar interferencias con la circulación de vehículos y máquinas que se realiza dentro del predio.

No será necesario realizar la solicitud correspondiente a luz y agua de obra. Se

dispondrá de las puestas de energía existentes sin cargo. Las prolongaciones hasta el obrador y a los distintos puntos de trabajo serán de cuenta del contratista. Se dispondrá de las tomas de agua existentes sin cargo, siendo las extensiones necesarias de cuenta del contratista.

El suministro, tanto de energía eléctrica como de agua es en el entendido que el Contratista va a realizar un uso razonable y responsable del mismo.

8.2. Vigilancia

En ningún caso la Administración se hará responsable por la seguridad y conservación de los materiales, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de la obra, propiedad de la Empresa, no se responsabilizará por robos o faltantes de los mismos.

El Contratista será responsable de sus instalaciones, equipos, herramientas y materiales. Todo lo que instale la Empresa Contratista deberá tener la autorización de la Supervisión de Obra, a fin de que no se distorsione el funcionamiento de la misma. No se podrá pernoctar en las instalaciones.

8.3. SALÓN DE CLASES

El salón de clases deberá tener un mínimo de 50m² y un máximo de 56m². El mismo deberá asegurar una correcta iluminación y ventilación natural (1/10 del área total del salón y 1/20 del área total del salón respectivamente).

Es importante que el conjunto en general presente estanqueidad frente al agua de lluvia, así como las aberturas, las cuales para las ventanas no podrán ser de calidad menor a serie 25 y para la puerta a serie 30. El adjudicatario deberá hacerse cargo del sistema de fundación de estructura y cimentación de la propuesta.

Referentes a terminaciones del mismo, pavimentos, estos deberán ser de alto tránsito, cumpliendo con la garantía solicitada para todo el conjunto.

Elementos técnicos a presentar por el oferente, a ser evaluados por la Supervisión de obra.

- **Ficha técnica del sistema constructivo prefabricado con especificación de materiales y construcción, planta de albañilería, detalles cubierta y muros.**
- **Proyecto de eléctrica**
- **Proyecto de sanitaria para desagüe de pluviales**
- **Planillas de aberturas (puerta y ventanas)**

8.4. INSTALACIÓN SANITARIA

Las instalaciones sanitarias a presupuestar se realizarán conforme a las disposiciones vigentes, según ordenanzas y normativas vigentes de la IMT.

Se deberá contemplar en la propuesta una correcta red de desagüe de pluviales, la cual deberá estar conectada a la red de desagües de pluviales existente. Se deberá canalizar el agua de lluvia de la puerta de acceso.

Todos los materiales a emplearse serán nuevos, de primera calidad en especie y aprobados por UNIT.

Se deberán realizar las pruebas necesarias en la instalación para asegurar su correcto funcionamiento.

8.5.INSTALACIÓN ELECTRICA

Con respecto a la instalación eléctrica, la garantía de los materiales utilizados será de 3 años, la ejecución será bajo normas y reglamentaciones vigentes en UTE, Normas UNIT e IEC.

El oferente deberá tener en cuenta según los metros cuadrados del salón la iluminación artificial de tipo LED requerida para el mismo según normativa.

Deberá contar además con una conexión a red de internet ubicada en el lugar destinado al docente y 6 toma corrientes doble tierra distribuidos uniformemente en el salón.

El Tablero eléctrico deberá ser de cierre con llave según NORMA DIN.

Los conductores deberán ser aptos para una tensión de 750V.

8.6.LIMPIEZA Y RETIRO DE OBRA

Finalizados los trabajos, la obra deberá quedar perfectamente limpia retirándose todo material y escombros sobrantes. Se deberá dejar en perfecto estado de limpieza la zona en que se trabajó para el obrador, como la de depósito de materiales, retirándose fuera del edificio y del predio todo sobrante previa autorización de esta Institución.

El contratista se retirará dejando el entorno eventualmente afectado por los procesos desarrollados, en la mejor situación de limpieza y prolijidad, incluidos vidrios, cañerías, etc.

No se recibirá la obra, ni podrá considerarse cumplido el contrato, si la limpieza no se hubiera ejecutado en perfectas condiciones y a satisfacción de la S.O. (incluida la limpieza final, lavado de pisos, vidrios etc.).

